



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-62/2026

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/3/2026**, relativo al **Juicio General**, promovido por Addy Eugenia Bernés Aranda, en contra "*DEL ACUERDO JGE/029/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR GIBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*" (sic). SE TIENE POR RECIBIDA **LACÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADA POR LA ACTUARÍA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN¹, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LAS CUALES INFORMAN RESPECTIVAMENTE: "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO 3 Y 29, APARTADO 5, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, CON RELACIÓN A LOS NUMERALES 33, FRACCIÓN III, 34 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DICTADO EL INMEDIATO DIECIOCHO, POR LA MAGISTRADA ROSELIA BUSTILLO MARÍN, PRESIDENTA DE ESTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO; LA SUSCRITA ACTUARIA NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LO CUAL SE ADJUNTA COPIA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL ACUERDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA MISMA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES" (sic) en contra de "*LA SENTENCIA EMITIDA EL PASADO DOCE DE JUNIO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/JG/3/2026, QUE REVOCÓ EL ACUERDO JGE/A029/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EL CUAL, HABÍA ADMITIDO LA QUEJA PRESENTADA POR EL HOY***

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



PARTIDO ACTOR EN CONTRA DE ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA REFERIDA ENTIDAD, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas quince minutos** del día de hoy **diecinueve de junio de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha diecinueve de junio del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA**



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-62/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JG/3/2026

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA EMITIDA EL PASADO DOCE DE JUNIO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/JG/3/2026, QUE REVOCÓ EL ACUERDO JGE/A029/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EL CUAL, HABÍA ADMITIDO LA QUEJA PRESENTADA POR EL HOY PARTIDO ACTOR EN CONTRA DE ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA REFERIDA ENTIDAD, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha diecinueve de junio del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato dieciocho, por la magistrada Roselia Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos*

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

legales procedentes" (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día diecinueve de junio de la presente anualidad a las 11:20:38 horas, respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

I. Integración de expediente. Con la documentación adjunta de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SX-JG-62/2026**.

I. Turno aleatorio. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la ponencia del **magistrado José Antonio Troncoso Ávila**, de conformidad con el turno aleatorio asignado por el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.

III. Requerimiento de trámite. Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de quien le represente, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar, **primero vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional**, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.

Se **APERCIBE** a la autoridad señalada como responsable, por conducto de quien le represente que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda." (sic).

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo de fecha dieciocho de junio del presente año, emitido por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Publicitación. En consecuencia, llévase a cabo las publicaciones de ley mediante cédulas durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

QUINTO. Tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese al promovente y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JBC

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (19 de junio de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**